



SEGUNDA ETAPA

EVALUACIÓN CURRICULAR

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA CONCURSO PÚBLICO PARA
CARGO DE ABOGADO/A DEL PROGRAMA DE DEFENSA ESPECIALIZADA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MODALIDAD DE CUIDADOS ALTERNATIVOS
“MI ABOGADO”
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta llamó a proceso de selección de antecedentes para concurso público para cargo de Abogado/a del programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos denominado “Mi Abogado” en la Región de Arica y Parinacota, conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta N 458/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y designa al Comité de Selección:

- i. **Presidente del Comité de Selección:** Director Regional de Arica y Parinacota de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Abogado don RODRIGO FUENTES GARCÉS.
- ii. **Integrante del Comité de Selección:** Abogada Fiscalizadora del Programa “Mi Abogado” de la Región de Tarapacá, Abogada Srta. ANDREA VALDIVIA ESPINOZA
- iii. **Integrante del Comité de Selección:** Abogada Coordinadora (S) del Programa “Mi Abogado” de la Región de Tarapacá, Abogada Sra. BEISSI SOTO LEON.

B. CONSTANCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE CONCURREN A CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

El Comité de Selección sesionó entre el día 28 de febrero de 2019, hasta el día 04 de marzo de 2019, en la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, ubicada en calle Plaza Prat N° 570, comuna y ciudad de Iquique, concurriendo los integrantes individualizados precedentemente, en tanto, el día 04 de marzo de 2019, el Presidente del Comité lo hace por vía conferencia desde la Ciudad de Arica, excepto la Sra. Beissi Soto León, no concurrió a las sesiones por tener compromisos impostergables agendados con anterioridad con niños, niñas y adolescentes del programa “Mi Abogado” de la Región de Tarapacá.

C. SEGUNDA (2º) ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR:

En este acto el Comité de Selección lleva a efecto la 2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR, de conformidad a lo dispuesto en las bases del proceso, correspondiendo evaluar y asignar puntaje de acuerdo a los criterios dispuesto en la siguiente Tabla de ponderación:

TABLA DE PONDERACIÓN

FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO	PJE	MAXIMO	MINIMO
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Estudios Especialización (Acreditados con certificado respectivo) relacionados con el área del empleo al que se postula en materia de: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia. Se considerarán únicamente aquellos estudios concluidos totalmente.	Doctorado o Magister en las materias señaladas	5		
		Diplomados y Pos títulos de especialización en las materias señaladas	3		
		No presenta documentos que acrediten estudios de especialización o bien, los presentados, no se refieren a las materias especificadas	0		
	Capacitación y Perfeccionamiento relacionado con el empleo, acreditados mediante certificado que señale la fecha y horas cronológicas en las siguientes materias: - Derechos Humanos. - Derecho Penal. - Derecho de la Niñez y de la Adolescencia. - Derecho de Familia. - Administración y/o gestión Sólo se considerarán aquellas actividades de capacitación y perfeccionamiento desarrolladas durante los últimos 5 años y que se encuentren concluidos totalmente.	Posee 30 o más horas en capacitación.	5		
		Posee menos de 30 horas de capacitación.	3		
		No presenta documentos que acrediten las fechas y horas de capacitación y perfeccionamiento o bien, los presentados, no se refieren a las materias especificadas.	0		
Experiencia Profesional y Laboral	Experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a	Más de cinco años de experiencia	5		
		De dos años y hasta cinco años de experiencia	3		
		Menos de dos años de experiencia o bien no acredita la experiencia	0		
	Experiencia Profesional específica en alguna de las siguientes materias: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA. (Acreditado mediante certificado extendido por empleadores privados o Servicios Públicos – En el caso de la experiencia en litigación deberá individualizarse a través de nómina de causas en que ha asumido defensa, con indicación de RIT o ROL, año, Tribunal, Fecha en que asumió la defensa, materia. Nómina extraída del portal del Poder Judicial. Comprobable.	Más de cinco años de experiencia	5		
		De dos años y hasta cinco años de experiencia	3		
		Menos de dos años de experiencia o bien no acredita la experiencia.	0		
PUNTACIÓN TOTAL				20	12

D. PUNTAJE OBTENIDO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR: De acuerdo a la Tabla de ponderación, resultaron aprobados o reprobados en la presente etapa, de acuerdo al siguiente puntaje:

TABLA DE PUNTAJE

N°	Postulantes	Estudios y Cursos de Formación Educativa y Capacitación						Experiencia Profesional y laboral						Puntaje Final	Resultado
		Doctorado o Magister.	Diplomados y Pos títulos.	No presenta documentos y los presentados no se refieren a las materias	Posee 30 o más horas en capacitación.	Posee menos de 30 horas de capacitación.	No presenta documentos y los presentados no se refieren a las materias	Más de cinco años.	De 2 años y hasta 5 años.	Menos de 2 años.	Más de 5 años.	De 2 años y hasta 5 años	Menos de dos años.		
1	Pablo Ignacio Cazarra Cortéz	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Reprobado
2	Raffael Alejandro Perea Castañeda	0	3	0	5	0	0	5	0	0	5	0	0	18	Aprobada
3	Francisco Javier Rodríguez de la Riva	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	10	Reprobado
4	Gastón Ernesto Padilla Ramírez	0	0	0	0	0	0	0	3	0	5	0	0	8	Reprobado
5	Ivania Montenegro Chi	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Reprobada
6	Milenka Ljubica Novoa Sapunar	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	6	Reprobada
7	Stephanie Carolina Urquhart Barrenechea	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	6	Reprobada
8	Blanca Margarita Medel Retamal	0	3	0	0	3	0	5	0	0	5	0	0	16	Aprobada
9	Ana Belén Valenzuela Gacitúa	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	Reprobada

¹ De niños. Niñas y Adolescentes.

² Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

³ De niños. Niñas y Adolescentes.

35	Jemilly Ramírez Leiva	0	0	0	0	0	0	5	0	0	5	0	0	10	Reprobada
36	Emilio Eric Núñez Muñoz	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	5	Reprobado
37	Roberto Andrés Venegas Farías	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	3	Reprobado
38	Georgette Alejan-dra Mora Mora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobada
39	Daniel Farid Herrera Belaunde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Reprobado

E. JUSTIFICACIÓN DEL RESULTADO OBTENIDO:

1. El postulante don Pablo Ignacio Carzcarra Cortéz, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado ni magister, como tampoco, capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo, ni experiencia profesional y laboral en las materias especificadas.

2. El postulante don Raffael Alejandro Perea Castañeda, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado ni magister.

3. El postulante don Francisco Javier Rodríguez de la Riva, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.

4. El postulante don Gastón Ernesto Padilla Ramírez, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, sin embargo, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

5. La postulante doña Ivania Montenegro Chi, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado ni magister, por otra parte, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo, como asimismo, experiencia profesional y laboral en las materia especificadas.

6. La postulante doña Milenka Ljubica Novoa Sapunar, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años, asimismo, acredita experiencia profesional específica, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

7. La postulante doña Stephanie Carolina Urquhart Barrenechea, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años, asimismo, acredita experiencia profesional específica, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

8. La postulante doña Blanca Margarita Medel Retamal, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado ni magister, en tanto, posee capacitación por menos de 30 horas y acredita experiencia en el ejercicio de la profesional de abogada y laboral en las materias especificadas.

9. La postulante doña Ana Belén Valenzuela Gacitúa, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, asimismo, no acredita experiencia profesional específica en : a).- En vulneración de derechos⁴ b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem⁵; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección.

⁴ De niños. Niñas y Adolescentes.

⁵ Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

10. El postulante don Jesús Manuel Cáceres Villalobos, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado y magister, asimismo, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años de experiencia, igualmente acredita experiencia profesional específica en : a).- En vulneración de derechos⁶ b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem⁷; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años de experiencia.

11. El postulante don Manuel Alejandro Flores Chamaca, acredita mediante copia legalizada ante notario de estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendidas en el tramo de 2 años y hasta 5 años de experiencia, igualmente en lo que respecta experiencia profesional específica en : a).- En vulneración de derechos⁸ b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem⁹; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección.

12. La postulante doña Pamela Andrea Sandoval Morales, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendidas en el tramo de 2 años y hasta 5 años de experiencia, igualmente en lo que respecta a experiencia profesional específica en : a).- En vulneración de derechos¹⁰ b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem¹¹; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección.

13. La postulante doña Carol Aracena Echeverria, no acredita mediante copia legalizada ante notario diplomado o magister, por otra parte, acredita que posee menos de 30 hora de capacitación y perfeccionamiento relacionadas con el empleo, asimismo, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendidas en el tramo de 2 años y hasta 5 años de experiencia, igualmente en lo que respecta a experiencia profesional específica en : a).- En vulneración de derechos¹² b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem¹³; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección.

14. El postulante don Jorge Antonio Cañón Concha, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios especialización relacionados con el área del empleo al que se postula vinculadas a la protección de NNA., como tampoco, experiencia profesional específica en : a).- En vulneración de derechos¹⁴ b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem¹⁵; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección.

15. La postulante doña Trinidad Victoria Parra Correa, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte no acredita experiencia profesional específica en alguna de las siguientes materias: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

16. El postulante don Henry Yong Cerda, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita

⁶ De niños. Niñas y Adolescentes.

⁷ Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

⁸ De niños. Niñas y Adolescentes.

⁹ Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

¹⁰ De niños. Niñas y Adolescentes.

¹¹ Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

¹² De niños. Niñas y Adolescentes.

¹³ Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

¹⁴ De niños. Niñas y Adolescentes.

¹⁵ Todos en representación de Niños, Niñas y Adolescentes.

Experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

17. La postulante doña Rosa Cerda Fierro, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado y magister, asimismo, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionadas con el empleo al que se postula.

18. El postulante don Juan Bosco Martínez Fuentes, acredita diplomado no atingente a la materia específica que se señala, por otra parte, no acredita experiencia profesional específica en alguna de las siguientes materias: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

19. La postulante doña Geraldinne Ayling Diaz Peñailillo, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado y magister.

20. El postulante don David Moisés Carvajal Ferrel, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.

21. La postulante doña Madeline Ninoska Aguilera Roncallo, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios de doctorado, magister, diplomado y Pos títulos, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años, además, acredita experiencia profesional específica en a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA., comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años

22. La postulante doña Lidia del Rosario Ortuño Arce, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios de doctorado, magister, diplomado y Pos títulos.

23. El postulante don Juan Pablo Pezo Olivares, no acredita ante notario público estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, como tampoco, acredita experiencia profesional y laboral en las materias especificadas.

24. La postulante doña Verónica María González Zapata, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios de doctorado, magister, diplomado y Pos títulos, por otra parte, no acredita experiencia profesional y laboral en las materias especificadas.

25. La postulante doña Jessica Macarena Soto Gutiérrez, acredita diplomado no atingente a la materia, sin embargo, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años, por otra parte, acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA., comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años,

26. La postulante doña Verónica Alejandra Flores Soto, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, además, no acredita experiencia profesional específica en: a a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

27. La postulante doña Evelyn Javiera Mejías Araya, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años, además, acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos de

niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA., comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

28. El postulante don Sebastián Nilo Mac-Conell, acredita diplomado no atingente a la materia especificada.

29. La postulante doña María Francisca Buitano Faundez, acredita magister no atingente a la materia, por otra parte, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo en materias de: - Derechos Humanos. – Derecho Penal. – Derechos de la Niñez y la Adolescencia. – Derecho de Familia. – Administración y/o gestión, además, no acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

30. La postulante doña Camila Gómez Mamani, no acredita mediante copia legalizada ante notario doctorado ni magister, por otra parte, no acredita capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

31. La postulante doña Daniela Flores Morales, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años y acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección, ambas comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

32. El postulante don Enzo Varens Álvarez, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.

33. El postulante don Andrés Paredes Cuevas, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años y acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección, ambas comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años.

34. El postulante don Cristian Miranda Álvarez, no acredita ante notario público estudios y cursos de formación educacional y de capacitación ni de experiencia profesional y laboral en las materias especificadas.

35. La postulante doña Jemilly Ramírez Leiva, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.

36. El postulante don Emilio Eric Núñez Muñoz, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, por otra parte, no acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem; c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.,

37. El postulante don Roberto Andrés Venegas Farías, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, acredita experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado/a, comprendida en el tramo de 2 años y hasta 5 años y no acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos b).- En litigación en tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem;

c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección NNA.

38. La postulante doña Georgette Alejandra Mora Mora, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, como tampoco acredita experiencia profesional y laboral en las materias especificadas.

39. El postulante don Daniel Farid Herrera Belaunde, no acredita mediante copia legalizada ante notario estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, como tampoco acredita experiencia profesional específica en: a).- En vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; b).- En litigación ante los tribunales de justicia en materia de familia, penal o ejercicio de curadurías ad litem, en todos los casos en representación de NNA; o c).- En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

F. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

Conforme al estudio de los antecedentes el Comité de Selección determina que aprobaron la presente etapa y, por consiguiente pasan a la fase siguiente los postulantes que a continuación se individualizan:

1. Raffael Alejandro Perea Castañeda.
2. Blanca Margarita Medel Retamal.
3. Manuel Alejandro Flores Chamaca.
4. Carol Aracena Echeverría .
5. Rosa Cerda Fierro.
6. Geraldinne Ayling Díaz Peñailillo.
7. Lidia del Rosario Ortuño Arce.
8. Sebastián Nilo Mac-Conell.

G. FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota		Entre el 28 de febrero de 2019, hasta el día 04 de marzo de 2019.
Andrea Karin Valdivia Espinoza	Abogada Fiscalizadora del Programa Abogado "Mi		Entre el 28 de febrero de 2019, hasta el día 04 de marzo de 2019.